



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

MLL/PMC/CVL/RMV/JLM

Aprueba Anexo de Convenio Colaboración y Transferencia de Recursos dentro del Programa Modelo Residencial para Adultos con Discapacidad, aprobado por Resolución Exenta N°1321, de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria de COVID-19.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1847

SANTIAGO, 14-08-2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2020; el Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°1321 de fecha 26 de mayo de 2020, se aprueba Convenio Excepcional con la Organización no Gubernamental de Desarrollo Simón de Cirene, para enfrentar la pandemia COVID-19 en la ejecución del Programa del modelo Residencial para Adultos con Discapacidad 2020.
2. Que, en virtud del Convenio antes mencionado, la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SIMÓN DE CIRENE**, se obligó a ejecutar por sí el proyecto, en el marco del Programa Modelo Residencial para Adultos con Discapacidad, año 2020, de **SENADIS**.
3. Que, con el fin de fortalecer y complementar el objeto del referido convenio de transferencia que establece en su cláusula primera: *“Para hacer frente a la enorme crisis sanitaria provocada por el coronavirus, **SENADIS**, a través de una alianza público - privada, ha decidido abordar en conjunto con **SDC** el desafío de mitigar los efectos de esta pandemia. Para dichos efectos, **SENADIS** y **SDC**, diseñaron un plan enfocado en prevenir los contagios y minimizar las graves consecuencias sobre la salud y vida a las que está expuesto este segmento de la población. En línea con lo anterior, **SENADIS** ha comprometido los fondos que se detallan más adelante, lo que permitirá brindar apoyo a los residentes en Residencias de Adultos con Discapacidad, administradas por organizaciones sin fines de lucro, y cuya*



*población pertenece mayoritariamente al 40% de la población más vulnerable de Chile. Los ejes de trabajo, acciones específicas y planes de implementación de lo que denominaremos en adelante el “Proyecto” se enuncian en el **ANEXO 1** del presente convenio.”. se acordó elaborar un Anexo, en consideración a la extensión de la pandemia en el tiempo y a fin de poder financiar adecuadamente el objeto del convenio, buscando fortalecer las acciones que permiten mitigar sus efectos y en carácter preventivo de un eventual rebrote de los contagios.*

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el año en curso correspondiente al Programa Modelo Residencial para Adultos con Discapacidad y que el anexo del convenio se enmarca en las líneas de trabajo, componentes y estrategias de implementación del mencionado programa.
5. Que, por todo lo anterior, y en uso de las facultades que me han sido conferidas en la Ley N°20.422, en especial en su artículo 66, letra c), que otorga al Director Nacional las facultades de dirigir, organizar y administrar el Servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos.

RESUELVO:

- 1º **APRUÉBASE** el Anexo de convenio de colaboración y transferencia de recursos dentro del Programa Modelo Residencial para Adultos con Discapacidad, en el marco de la emergencia sanitaria de COVID-19, cuyo texto es el siguiente:

“ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y LA

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SIMÓN DE CIRENE

En Santiago, a 04 de agosto de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, en adelante **SENADIS**, rol único tributario N°72.576.700-5, representado por su Directora Nacional doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula de identidad N°9.092.983-6, ambos domiciliados en calle Catedral N°1575, primer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y, por la otra la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SIMÓN DE CIRENE**, en adelante **SDC**, rol único tributario N°73.537.700-0, representado/a por don Juan Francisco Lecaros Menéndez, cédula de identidad [REDACTED] y doña Alejandra Canessa Botteselle, cédula de identidad [REDACTED] todos domiciliados en Avda. El Bosque Norte N°0440 Oficina 901, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, se ha convenido a lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 14 de mayo del año 2020, se suscribió un Convenio de Colaboración y Transferencia entre **SENADIS** y **SDC**, aprobado por Resolución Exenta N°1321, de 26 de mayo de 2020, cuyo objeto conforme a lo señalado en la cláusula segunda es el siguiente:

“SEGUNDO: Objeto del Convenio

*Para hacer frente a la enorme crisis sanitaria provocada por el coronavirus, **SENADIS**, a través de una alianza público - privada, ha decidido abordar en conjunto con **SDC** el desafío de mitigar los efectos de esta pandemia. Para dichos efectos, **SENADIS** y **SDC**, diseñaron un plan enfocado*



en prevenir los contagios y minimizar las graves consecuencias sobre la salud y vida a las que está expuesto este segmento de la población. En línea con lo anterior, **SENADIS** ha comprometido los fondos que se detallan más adelante, lo que permitirá brindar apoyo a los residentes en Residencias de Adultos con Discapacidad, administradas por organizaciones sin fines de lucro, y cuya población pertenece mayoritariamente al 40% de la población más vulnerable de Chile. Los ejes de trabajo, acciones específicas y planes de implementación de lo que denominaremos en adelante el “Proyecto” se enuncian en el **ANEXO 1** del presente convenio.”.

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO

En consideración a la extensión de la pandemia en el tiempo y a fin de poder financiar adecuadamente el objeto del convenio, buscando fortalecer las acciones que permiten mitigar sus efectos y en carácter preventivo de un eventual rebrote de los contagios, se ha acordado ampliar el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de noviembre de 2020, lo anterior con el objeto de llevar a cabo acciones adicionales a las contempladas en el convenio suscrito entre las partes, relacionadas con mantener todas las medidas sanitarias necesarias para prevenir nuevos contagios. Se pretende así poder provisionar todo el personal, artículos de limpieza y elementos de protección personal (EPP) necesarios para mantener un exhaustivo control en las residencias de personas con discapacidad intelectual, y dar todo el apoyo necesario a las Residencias Sanitarias del Ministerio de Salud (MINSAL) donde se reciban a personas con discapacidad, para garantizar una oportuna atención.

TERCERO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO

Para llevar a cabo lo señalado en la cláusula anterior, las partes acuerdan aumentar el presupuesto entregado a SDC, mediante la asignación de recursos complementarios por un total de \$ **650.000.000.-** (seiscientos cincuenta millones de pesos). Los recursos se distribuirán de la siguiente forma:

Categoría	Monto
Inversión	\$ 0
Personal	\$ 315.000.000
Recurrente	\$ 335.000.000
Administración	\$ 0
Total	\$ 650.000.000

Este incremento de presupuesto se compone de categoría de Personal \$315.000.000.- (trescientos quince millones) para los honorarios del personal que participan de toda la actividad, y en la categoría Recurrentes \$335.000.000.- (trescientos treinta y cinco millones), tanto para artículos de limpieza y EPP, traslado de los beneficiarios, así como para los gastos de estadía y alimentación necesarios.

CUARTO: OBLIGACIÓN SENADIS.

Mediante la suscripción de este anexo de convenio, **SENADIS** se obliga a transferir a **SDC** la suma de \$**650.000.000.-** (seiscientos cincuenta millones de pesos), destinada exclusivamente al financiamiento del objeto del convenio en los términos expuestos en el presente Anexo, descrito en la cláusula Segunda precedente.

SENADIS transferirá los fondos asignados en un único desembolso [REDACTED]. Se debe tener presente que el plazo para realizar la remesa por parte de **SENADIS** es de 10 días hábiles contados desde la resolución aprobatoria del Convenio.





Para todos los efectos de este convenio, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada por **SENADIS**. Sin perjuicio de lo anterior, será necesario que, al momento de la primera rendición de cuentas, **SDC** acompañe el comprobante de ingreso firmado por él mismo, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.

QUINTO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES

De conformidad a la presente modificación, a su vez las partes acuerdan modificar la cláusula décimo primera del convenio, estableciéndose la obligación de **SDC** de entregar un Informe Técnico Intermedio a la Dirección Regional de **SENADIS**, el que deberá entregarse con fecha 15 de octubre de 2020, con los contenidos referidos en el convenio.

SEXTO: PLAZO Y VIGENCIA

De conformidad a lo dispuesto en la cláusula segunda, se modifica el plazo establecido en la cláusula sexta del referido convenio, hasta el **30 de noviembre de 2020**.

SÉPTIMO: GARANTÍA

Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente anexo, **SDC** entrega a **SENADIS**, a cuyo nombre recibirá a su entera satisfacción su Directora Nacional, una garantía a la vista e irrevocable consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro equivalente al 5% de la suma transferida, esto es, la suma de **\$32.500.000.-** (treinta y dos millones quinientos mil pesos). El documento debe estar extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad, con una vigencia mínima de 120 días posteriores a la fecha de la rendición final de cuentas. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae con la Organización No Gubernamental de Desarrollo Simón de Cirene, con el Servicio Nacional de la Discapacidad".

Los costos de constitución, rectificación, prórroga o renovación de dicho instrumento de garantía serán de cargo exclusivo de **SDC**, y en ningún caso, serán financiados con recursos otorgados por **SENADIS**.

OCTAVO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS

Para el caso que **SDC** adquiera productos o contrate servicios a valores por sobre los montos transferidos en virtud del presente anexo de convenio, la diferencia será de su cargo.

NOVENO: CONSTANCIA

En todo lo no modificado regirán para este efecto las mismas obligaciones técnicas, administrativas y legales estipuladas en el convenio suscrito con fecha 14 de mayo del año 2020 y aprobado por Resolución Exenta N°1321, de 2020.

DÉCIMO: PERSONERÍA

La personería de doña **María Ximena Rivas Asenjo**, para representar a **SENADIS**, consta en Decreto Supremo N°76, del 06 de noviembre del 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Directora Nacional de Servicio Nacional de la Discapacidad. Por su parte, la personería de don **Juan Francisco Lecaros Menéndez** y de doña **Alejandra Canessa Botteselle** para actuar en representación de **Organización No Gubernamental de Desarrollo Simón de Cirene** consta en la escritura pública de fecha 2 de septiembre del 2019, otorgada ante don Fernando Celis Urrutia Notario Público de la Segunda Notaría de Providencia, anotada bajo repertorio número 1780/2019, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente anexo de convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.”.





2º IMPÚTESE el gasto que demande el Convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 592 del presupuesto vigente.

3º PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MARIA
XIMENA
RIVAS ASENJO

Firmado
digitalmente por
MARIA XIMENA
RIVAS ASENJO

MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Autonomía y Dependencia
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Proyectos
- Fiscalía

